

**MAX**

**universitario**

Asegurando futuros profesionales

Asegúrate de  
**CUMPLIR**  
su mayor  
**sueño**  
en la vida



*quieres, puedes*

**VIDA** security

## DISFRUTA HOY ASEGURANDO EL MAÑANA DE TU HIJO

Al convertirnos en padres, gran parte de nuestra felicidad llega cuando vemos a nuestros hijos cumplir sus sueños. Por eso hemos creado Max Universitario, un seguro de vida que te permite ahorrar para asegurar que algún día ellos se conviertan en profesionales, pase lo que pase.

¿Cómo funciona?

Muy simple. Tu ahorro mensual se maximiza destinándolo a atractivas alternativas de rentabilidad que tú eliges. Así puedes alcanzar el monto deseado para ver cómo tus hijos convierten sus talentos en una profesión. También cuenta con un Seguro de Vida que protegerá a tus hijos y sus estudios en caso de que llegases a faltar.



Compañía de seguros especialista, con más de 90 años de experiencia.



# MAX | universitario

Porque sabemos que tus hijos son tu principal prioridad y buscas un mejor futuro para ellos, es bueno que empieces a pensar en ahorrar desde hoy para su educación. En Chile, la educación superior representa un alto porcentaje en el gasto familiar, de hecho, una carrera universitaria cuesta en promedio \$430.000 mensuales y dura 5 años.

Mientras antes empieces, mayor será tu rentabilidad y más cerca estarás de cumplir el mayor sueño de tu hijo.

## ¿POR QUÉ ELEGIR MAX UNIVERSITARIO?

- Ordena tu ahorro mensual para que asegures este proyecto tan importante.
- La indemnización\* del seguro de vida también asegura el sueño de tus hijos de ser profesionales, en caso que no estés.
- Tu valor póliza se rentabiliza en atractivas alternativas elegidas por ti.
- Para retirar\* el valor póliza, no necesitas comprobante de matrícula ni certificado de alumno regular.
- Puedes complementar la protección de tu seguro a través de los adicionales de invalidez, muerte accidental y seguro para gastos médicos mayores Salud Max, entre otros.
- Puedes retirar\* todo el valor póliza a los 18 años de tu hijo o a través de anualidades por los años de estudio.
- Cuentas con el respaldo financiero de Grupo Security.

## SEGURO DE VIDA + AHORRO UNIVERSITARIO

- Capital asegurado desde UF 1.500.
- Prima mensual desde UF 3.
- Puedes contratarlo entre los 18 y 64 años y 6 meses, pudiendo permanecer asegurado hasta los 99 años con cobertura principal.
- Tu ahorro en la póliza de seguro es inembargable.
- Flexibilidad en la administración, porque puedes hacer cambios online entre Alternativas de Rentabilidad y sin costo para ti.
- Mejora tu valor póliza realizando aportes adicionales a tu prima, en cualquier momento y sin costo.

## PLANES PARA ELEGIR

Puedes elegir entre Plan A o Plan B, para definir la forma de pago de la indemnización\* del seguro de vida.

- **PLAN A:** El monto a pagar será el mayor valor entre:  
1) Valor Póliza + 10% del Capital Asegurado; y 2) Capital Asegurado.
- **PLAN B:** El monto a pagar será la suma de: Capital Asegurado + Valor Póliza.

## ¿CUÁNTO DEBES AHORRAR PARA FINANCIAR LA UNIVERSIDAD?

Estos son ejemplos de algunas de las carreras más estudiadas en nuestro país:

Carrera	Arancel promedio anual**	Años de duración
Medicina	\$ 7.400.000	7
Ingeniería Civil	\$ 5.100.000	5
Derecho	\$ 4.100.000	5
Kinesiología	\$ 4.200.000	5
Enfermería	\$ 4.200.000	5
Psicología	\$ 4.100.000	5
Ingeniería Comercial	\$ 3.900.000	5
Pedagogía Básica	\$ 3.500.000	5

\*\* Valor aproximado de Arancel anual, fuente Ministerio de Educación, Gobierno de Chile, valores aranceles de universidades privadas y tradicionales 2022.

## ALTERNATIVAS DE RENTABILIDAD A TU MEDIDA PARA GESTIONAR TU VALOR PÓLIZA

### • FONDOS MUTUOS MIXTOS

Alternativas que maximizan la rentabilidad esperada durante el periodo previo al ingreso a la universidad.

### • RENTABILIDAD GARANTIZADA

Si prefieres protegerte de las fluctuaciones del mercado, esta alternativa te asegura una rentabilidad de UF + 1% anual.

### • ALTERNATIVAS COMBINADAS

Alternativas de rentabilidad según tu perfil de riesgo que combinan Fondos Mutuos con rentabilidad garantizada.

FONDOS MUTUOS  
BLACKROCK

FONDOS MUTUOS  
SECURITY

GARANTIZADO  
UF + 1%

### MAX TOTAL – LIBRE ELECCIÓN

En caso que tu prima sea de UF 10 o más, o acumules un valor póliza sobre de UF 120, podrás crear tu propio portafolio entre más de 40 alternativas de rentabilidad que incluyen Fondos Mutuos de clase mundial combinándolos como quieras.

## COMPLEMENTA TU MAX UNIVERSITARIO

### ● INVALIDEZ PERMANENTE 2/3

A raíz de enfermedad o accidente, que limite tu capacidad desde un 67%, recibes la indemnización del capital de fallecimiento más el Valor Póliza (ahorro), lo que dará término a la póliza.

### ● BENEFICIO POR ACCIDENTE

Protección adicional que se paga al asegurado en caso de producirse una invalidez o desmembramiento accidental, o se paga a los beneficiarios en caso de muerte accidental.

### ● MUERTE ACCIDENTAL\*

Si falleces a raíz de un accidente, tus hijos reciben un capital adicional al pago de la indemnización principal de la póliza.

### ● LIQUIDEZ POR ENFERMEDAD GRAVE

Anticipo de UF 100 del Capital Asegurado, en caso que seas diagnosticado con alguna de las siguientes enfermedades: Infarto al Miocardio, Cirugía de Bypass Aorto-Coronaria, Derrame cerebral, Cáncer, Transplante de Órganos Mayores, Insuficiencia Renal Crónica.

### ● SALUD MAX, COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Reembolso de gastos médicos mayores y enfermedades de alto costo.

- Libre elección de centro médico.
- Cobertura hasta los 99 años para el titular y hasta los 25 años para los hijos que estén estudiando siempre y cuando la cobertura principal esté vigente.
- Cobertura de gastos incurridos en Chile y en el extranjero.
- Tope de UF 15.000 por asegurado durante la vigencia de la póliza, independiente de los eventos y extensión.
- Deducible por evento y por asegurado de UF 100, el que se reduce a UF 50 a partir del mes 25 de vigencia.
- Renovación automática pero no garantizada.

\* El pago de la indemnización y/o rescates se realizará conforme a las normas tributarias vigentes al momento de llevarse a cabo.



# EXCLUSIONES

Son los riesgos que no serán cubiertos por la póliza y se definen para cada cobertura. Por lo tanto, si el siniestro es consecuencia de alguno de estos riesgos, éste no tendrá cobertura.

## **La cobertura Seguro de Vida con Ahorro - POL 220170153 no indemniza cuando el fallecimiento es causado por:**

- Suicidio antes de dos años de vigencia de la póliza.
- Pena de muerte o participación en acto delictivo.
- Acto delictivo cometido por un beneficiario.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros.
- Participación en acto de terrorismo.
- Participación en actos temerarios o en maniobra notoriamente peligrosa.
- Práctica de deportes riesgosos o de alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso.
- Condiciones o enfermedades preexistentes.
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- Conducción de vehículo motorizado bajo la influencia de droga o en estado de ebriedad.
- Ingesta voluntaria y excesiva de fármacos, drogas o alcohol.

## **La cobertura ITP 2/3 - CAD 320150820, Muerte Accidental - CAD 320150818 y BPA - CAD 320150819 no cubren cuando son causados por:**

- Suicidio o lesiones autoinferidas.
- Participación del asegurado en actos temerarios o actividad notoriamente peligrosa.
- Práctica de deportes riesgosos o de alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso no declarados por el asegurado.
- Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos.
- Viaje o vuelo en vehículo aéreo, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida y sujeto a itinerario.
- Tratamientos médicos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos.
- Situaciones o enfermedades preexistentes.
- Exclusiones de la póliza principal de seguro de vida.

## **La cobertura Salud Max - CAD 3 2021 0003, no cubre en caso de:**

- La hospitalización psiquiátrica. Curas de reposo, cuidado sanitario, períodos de cuarentena o aislamientos.
- Las prestaciones o tratamientos estéticos, plásticos, dentales, ortopédicos o para corregir malformaciones. Cirugía plástica a menos que sea necesitada por una lesión accidental.
- Tratamientos por adicción a drogas o alcoholismo, SIDA, ingestión voluntaria de somníferos, barbitúricos, drogas.
- Lesión o enfermedad causada por: Guerra; participación en rebelión, actividades terroristas o actos delictuales. Negligencia, imprudencia o culpa grave por parte del asegurado. Intento de suicidio, lesiones autoinferidas y abortos provocados. Fusión y fisión nuclear.
- Gastos dentales y tratamientos maxilofaciales que no sean a causa de lesiones por accidente.
- Aparatos auditivos, lentes o anteojos ópticos.
- Medicamentos, remedios, drogas e insumos, con excepción de los otorgados en Hospitalización.
- Tratamientos, consultas médicas, exámenes, medicamentos, remedios o vacunas por motivos preventivos.
- La atención de enfermería.
- Gastos de acompañantes, mientras el asegurado se encuentre hospitalizado.
- Lesión o enfermedad cubierta por la legislación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Embarazos, partos, sus consecuencias y complicaciones.
- Epidemias o pandemias
- Tratamientos de esterilidad y fertilidad.
- La práctica de actividades o deportes riesgosos y actividades deportivas profesionales.
- Obesidad mórbida, trastornos de la talla o de crecimiento y/o delgadez.
- Tratamiento, prácticas quirúrgicas y medicación experimental.
- Situaciones o enfermedades preexistentes.

## **La cobertura ACEG - CAD 3 2015 0821, no cubre en caso de:**

- Enfermedad o lesión a consecuencia de Alcoholismo o drogadicción.
- Cánceres a la piel excepto melanomas malignos.
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, SIDA.
- Situaciones o enfermedades preexistentes.
- En caso de cirugía de bypass aortocoronaria, se excluyen la angioplastia, tratamientos por láser y todas las otras técnicas que no requieran la apertura quirúrgica del tórax, así como operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardiaca o alteración congénita.
- Cáncer in situ de cualquier localización.
- Exclusiones establecidas en las Condiciones Generales del seguro principal de la póliza.

Este producto se rige de acuerdo a la ley 21.656, la cual consagra el derecho al olvido oncológico.

El riesgo es cubierto por Seguros Vida Security Previsión S.A según las condiciones inscritas en la C.M.F. bajo los códigos POL 2 2017 0153, CAD 3 2015 0818, CAD 3 2015 0821, CAD 3 2015 0820, CAD 3 2015 0819, CAD 3 2021 0003. La presente información sólo representa un resumen de las coberturas y exclusiones; no reemplaza la obligación del Contratante /Asegurado de conocer las condiciones generales y particulares de la póliza.



Con Club Viva puedes disfrutar tu seguro día a día. Te invitamos a revisar sus convenios con promociones y descuentos en [www.clubviva.cl](http://www.clubviva.cl)